

CORRESPONDE A DECRETO 280

CORRESPONDE A DECRETO N° 280

CONVENIO

Entre la **Municipalidad de Salta**, representada en este acto por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal Dr. Matías Antonio Cánepa, con domicilio en Avenida Paraguay N° 1.240, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y la **Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor (SAETA)**, representada en este acto por su presidente CPN Claudio Mastrandrea, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 897, en adelante "**SAETA**", por la otra parte, ambas de la ciudad de Salta Capital, acuerdan celebrar el siguiente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: SAETA se compromete a entregar a **LA MUNICIPALIDAD**, en forma mensual, un POS (Point of sale) para recarga de tarjetas, con el crédito que **LA MUNICIPALIDAD** calculó para cubrir el costo de 1.640 beneficiarios, referenciados a 500 Embarazadas, a las que se le otorgan 8 viajes al mes, 1.000 Alumnos de la Escuela de Artes y Oficios Municipal, a los que se le otorgan 24 viajes al mes y 140 beneficiarios del grupo del niño bajo tratamiento oncológico con el adulto que lo acompaña, a los que se le otorgan 16 viajes al mes; esto conforme al precio establecido para el año 2018, a decir: abril (\$8,95), mayo (\$9,45), junio (\$9,95), periodo de agosto a diciembre (\$10,45).

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD, como contraprestación, entregará a **SAETA** a través de la Secretaría de Hacienda una nota de crédito, por mes adelantado, por el importe calculado como crédito para el POS. El monto total de este convenio ascenderá a la suma de \$2.502.552,00 (Dos millones quinientos dos mil quinientos cincuenta y dos con 00/100).

TERCERA: SAETA deberá imputar dicha nota de crédito al pago de impuestos, tasas y contribuciones devengados en forma mensual y que en su carácter de contribuyente debe tributar a **LA MUNICIPALIDAD**. En caso de quedar saldo a favor de **SAETA**, el mismo podrá ser utilizado el mes siguiente, puesto que las Notas de Crédito no tienen vencimiento.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD destinará el crédito del POS a la carga de las tarjetas electrónicas de los siguientes beneficiarios: mujeres embarazadas en el marco de la Ordenanza N° 14.819 y el reglamento que al efecto se dicte, niños menores de edad bajo tratamiento oncológico, con un adulto que acompañe al menor, en el marco de la Ordenanza Ad Referendum N° 15.068, y alumnos que asistan a la Escuela de Artes y Oficios de la Municipalidad de Salta, y que no se encuentren incluidos entre los Pases libres para los estudiantes de los diferentes niveles que otorga SAETA, en la forma que determine la reglamentación y la autoridad de aplicación- Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad.

QUINTA: Vigencia: El presente Convenio tendrá vigencia a partir del dictado de la Resolución de no objeción del Tribunal de Cuentas Municipal y hasta el 31 de Diciembre de 2.018.-

SEXTA: Rescisión: podrá rescindirse antes de su vencimiento previa notificación por medio fehaciente a la otra parte con una antelación no menor a treinta (30) días hábiles. En cualquier caso la rescisión no generará derecho a indemnización a la otra parte y no afectará la vigencia y continuidad de los acuerdos específicos que podrían ejecutarse.

SEPTIMA: Domicilios y jurisdicción: A todos los efectos legales del presente, las partes fijan domicilio especial en los indicados en el encabezamiento, donde se han validas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, sometiéndose las partes a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Salta, como ámbito para dirimir cualquier controversia de la aplicación y/o interpretación del convenio.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en Salta Capital a los 12 días del mes de abril de 2.018.-



Dr. MATIAS ANTONIO CANEPA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DPTO. EJECUTIVO MUNICIPAL

CPN CLAUDIO MASTRANDREA
PRESIDENTE
SAETA S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. RAMON ALBERTO LOZANO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
CALLE CARLOS PELLEGRINI N° 897
SALTA CAPITAL - SALTA

CORRESPONDE A COORDINACION GENERAL DE INTENDENCIA RESOLUCION N° 6

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Coordinación
de Intendencia
SALTA CIUDADCra. MARCELA N. CORREA
Directora General
Administración General De Despacho
Coordinación General De Intendencia
Municipalidad de Salta"Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina"

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

006

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORIA CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
AGÜERO LILIANA ELIZABETH	26804493	ART. 44 INC. B3
ALTAMIRANO ANDRES	16735057	ART. 44 INC. C1
BALDERRAMA VILMA	22946174	ART. 44 INC. B3
CALERMO CINTIA ROMINA	33647567	ART. 44 INC. B3
CISNERO PAOLA NOELIA	31228922	ART. 46 INC. A
ESBIZA DIEGO FEDERICO	29737580	ART. 44 INC. B3
FABIAN CRUZ ESTELA	22957121	ART. 44 INC. B3
FERNANDEZ VANESA	32634281	ART. 44 INC. B3
FLORES MARIA NATALIA	25122872	ART. 46 INC. A
GOMEZ DEBORA ELIANA	32804461	ART. 44 INC. B3
JUAREZ KARINA	26345263	ART. 44 INC. B3
LAMANNA MAURICIO GABRIEL	33661384	ART. 46 INC. A
MARTINEZ NATALIA DEL M.	25069297	ART. 44 INC. B3
MEDDA MARIA ROSA	13414705	ART. 44 INC. C2
PALACIO GABRIELA YONE	24237967	ART. 44 INC. B3
POCLABA VALERIA MARCELA	27455899	ART. 44 INC. B3
SANCHEZ GRACIELA	25522616	ART. 44 INC. B3
SERRUDO VALERIA	25662203	ART. 44 INC. B3
YANEZ PERALTA ANDREA AILIN	31194110	ART. 46 INC. A
ZERDA MARTA ALICIA	16578953	ART. 44 INC. B3

C. P.N. PABLO ISMAEL OUTES
Coordinador General de Intendencia
Municipalidad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Coordinación
de Intendencia
SALTA CIUDAD

Cra. MARCELA N. CORREA
Directora General
Administración General De Despacho
Coordinación General De Intendencia
Municipalidad de Salta



"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 006

ANEXO II

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORIA CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
AGUIRRE DANIEL	35194211	ART. 44 INC. B3
AMARILLA CLAUDIA	27646949	ART. 44 INC. B3
BALLON CLARA MONICA	20399646	ART. 44 INC. C2
BARRIONUEVO HUGO	18230545	ART. 46 INC. A
BARRIOS GUEDELIA	14176028	ART. 44 INC. B3
BENAVIDES LORENA PAOLA	32288631	ART. 44 INC. B3
COPA JACOBO	29295610	ART. 44 INC. B3
FERNANDEZ ROMINA E.	31733671	ART. 46 INC. A
FLORES CAROLINA NATALIA	29164865	ART. 44 INC. B3
GALLARDO HUGO RAUL	37998657	ART. 44 INC. B3
LEDESMA MARIA SILVIA	31545770	ART. 44 INC. B3
LUNA SILVIA MARCELA	24354357	ART. 44 INC. B3
MARTINEZ IVANA	26627101	ART. 44 INC. B3
MOLINA MERCEDES NOEMI	21319043	ART. 44 INC. B3
PERELLO JOSE MIGUEL	33970365	ART. 46 INC. A
POSTIGO RAQUEL ELIZABETH	24237956	ART. 44 INC. B3
RUIZ PAOLA LORENA	31436837	ART. 46 INC. A
SALGADO ANGELA	24638556	ART. 44 INC. B3
SUAREZ RUA ROXANA	32165594	ART. 44 INC. B3
VIDES MIRIAM DE LOS A.	20125276	ART. 44 INC. B3

C. P. N. PABLO ISMAEL CUTES
Coordinador General de Intendencia
Municipalidad de Salta

CORRESPONDE A SUBSECRETARIA DE CULTURA – RESOLUCION N° 3



"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"



PROGRAMA "ARTE Y CULTURA EN LOS BARRIOS"
ORDENANZA 15.098/16
SUBSECRETARIA DE CULTURA
MUNICIPALIDAD DE SALTA



Salta, 20 de abril de 2018

ACTA

VISTO el Artículo 7° de la Reglamentación de la Ordenanza N° 15098, Decreto 967/17 en el día de la fecha se reúne la Comisión especial integrada por el Director General de Promoción Cultural Comunitaria, Licenciado Matias M. Hessling y el Funcionario designado por la Secretaría de Desarrollo Social, Gabriela Carolina Masmut, Subsecretaria de Fortalecimiento a las Organizaciones de la Sociedad Civil, quienes evaluaron los antecedentes curriculares y los proyectos presentados para la Coordinación Territorial Pedagógico del programa "Arte y Cultura en los Barrios 2018"

Esta Comisión resuelve seleccionar a:

N°	Nombre y Apellido	DNI	Contratación
1	Norma Cristina Idiarte	23079357	Coordinación Territorial Pedagógica

Gabriela Masmut
Subsecretaria de Fortalecimiento a las
Organizaciones de la Sociedad Civil
Secretaría de Desarrollo Social
Municipalidad de Salta

Lic. Matias M. Hessling
Director General de Promoción Cultural
Subsecretaría de Cultura
Secretaría General
Municipalidad de Salta

Agustina Gallo Puló
Subsecretaría de Cultura
Secretaría General
Municipalidad de Salta



"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"



PROGRAMA "ARTE Y CULTURA EN LOS BARRIOS"
ORDENANZA 15.098/16
SUBSECRETARÍA DE CULTURA
MUNICIPALIDAD DE SALTA



Salta, 20 de abril de 2018

ACTA

VISTO el Artículo 7° de la Reglamentación de la Ordenanza N° 15098, Decreto 967/17 en el día de la fecha se reúne la Comisión especial integrada por el Director General de Promoción Cultural Comunitaria, Licenciado Matías M. Hessling y el Funcionario designado por la Secretaría de Desarrollo Social, Gabriela Carolina Masmut, Subsecretaria de Fortalecimiento a las Organizaciones de la Sociedad Civil, quienes evaluaron los antecedentes curriculares y los proyectos presentados para el Capítulo Cultura del Plan Integral DIAT cuyo desarrollo se incluirá en el programa "Arte y Cultura en los Barrios 2018" y cubrirá 18 barrios de la Zona Sudeste de la Ciudad.

Esta Comisión resuelve seleccionar a:

N°	Nombre y Apellido	DNI	Contratación
1	Diego Nicolas Alderete	32043006	Promotor Cultural Comunitario / Tallerista
2	Lucas Daniel Avido	33979150	Promotor Cultural Comunitario / Tallerista
3	Miguel Alejandro Arias	33661414	Promotor Cultural Comunitario / Tallerista
4	Soledad de los Ángeles Chanduca	24092180	Promotor Cultural Comunitario / Tallerista
5	María Laura Bruné Cirera	35264550	Promotor Cultural Comunitario / Tallerista
6	Mirtha Gabriela González	23118744	Promotor Cultural Comunitario / Tallerista
7	Nicolás Gabriel Obregón	30404818	Promotor Cultural Comunitario / Tallerista
8	Gabriela Alejandra Estrada Yáñez	35929959	Promotor Cultural Comunitario / Tallerista

Gabriela Masmut
Subsecretaria de Fortalecimiento a las
Organizaciones de la Sociedad Civil
Secretaría de Desarrollo Social
Municipalidad de Salta

Lic. Matías M. Hessling
Director General de Promoción Cultural
Subsecretaria de Cultura
Secretaría General
Municipalidad de Salta

Agustina Gallo Puló
Subsecretaria de Cultura
Secretaría General
Municipalidad de Salta